

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA CONTABLE
PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL DEL SISTEMA SIFIM
DE

CAS-CHILE S.A. de I.

A

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PARA LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

Nº 2264

En Santiago de Chile, a 2 de Noviembre de 2013, entre la sociedad denominada **CAS-CHILE S.A. de I.**, que gira en la actividad del diseño, desarrollo y mantenimiento de Programas Computacionales, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Santiago, Comuna de Providencia, calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, representada por su Gerente General, don **DANIEL PATRICIO VALDES GOMEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número

del domicilio de su representada en adelante e indistintamente denominada **CAS-CHILE S.A. de I. o CAS-CHILE@** y:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
R.U.T.	69.072.500-2
DOMICILIO. DIRECCION	Carlos Condell Nº 415
REGION	Metropolitana de Santiago
COMUNA	Buin

Representada por:

NOMBRE	ANGEL BOZAN RAMOS
CARGO	Alcalde
NACIONALIDAD	Chileno
ESTADO CIVIL	Casado
PROFESION U OFICIO	Empleado Municipal
R.U.T.	
DOMICILIO. DIRECCION	Carlos Condell Nº 415
REGION	Metropolitana de Santiago
COMUNA	Buin



quien contrata para la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN, rol único tributario número 70.934.900-7, con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Comuna de Buin, calle Carlos Condell N° 320, en adelante e indistintamente la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN o la CORPORACIÓN se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de Servicios de Capacitación y Asistencia Contable para Continuidad Operacional del Sistema SIFIM:

**CAPITULO I
DE LOS OBJETOS DEL CONTRATO**

1. OBJETOS DEL CONTRATO

- 1.1 Ejecutar, por parte de CAS-CHILE®, la actualización de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, a las últimas versiones disponibles.
- 1.2 Ingresar, por parte de CAS-CHILE®, la información contable-financiera y de recursos humanos correspondiente al año 2013 a los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM, denominados:

	AREA FINANCIERO CONTABLE:
1	CONTABILIDAD - MUNICIPAL
2	CONTABILIDAD - SALUD
3	CONTABILIDAD - EDUCACION
4	ORDENES DE INGRESO - MUNICIPAL
5	ORDENES DE INGRESO - SALUD
6	ORDENES DE INGRESO - EDUCACION
9	TESORERIA - MUNICIPAL
10	TESORERIA - SALUD
11	TESORERIA - EDUCACION
12	BODEGA - MUNICIPAL
13	BODEGA - SALUD
14	BODEGA - EDUCACION
	AREA RECURSOS HUMANOS:
15	PERSONAL - MUNICIPAL
16	PERSONAL - SALUD
17	PERSONAL - EDUCACION
18	REMUNERACIONES - MUNICIPAL
19	REMUNERACIONES - SALUD
20	REMUNERACIONES - EDUCACION
21	HONORARIOS - MUNICIPAL
22	HONORARIOS - SALUD

- 1.3 Disponer, por parte de CAS-CHILE®, de un Servicio de Asistencia Técnica en Terreno, consistente en dar apoyo, presencial, para la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal (SIFIM); además, asesorará a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación y prestará la asesoría contable para la creación de los informes financieros de la corporación que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control.
- 1.4 Disponer, por parte de CAS-CHILE®, de un Servicio de Asistencia Técnica Remota (no presencial), que se ejecutará a través de plataformas de transmisión electrónica de datos que posea u opere en la actualidad o implemente en el futuro, directamente o por terceros. Mediante este servicio, se prestará apoyo a la Corporación de Desarrollo Social de Buin para la correcta configuración conceptual, física y lógica de los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal (SIFIM); además, asesorará a la Corporación de Desarrollo Social de Buin en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación y prestar la asesoría contable para la creación de los informes financieros de la Corporación que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control.
- 1.5 Pagar, por parte de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, el precio o renta por los servicios contratados dentro de los plazos establecidos en el numeral 5.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS

2. SERVICIO DE CAPACITACION EN TERRENO

- 2.1 Capacitar a los funcionarios municipales en el uso de los programas computacionales individualizados en el numeral 1.2 del Capítulo I, todo ello en las dependencias del municipio y mientras dure el contrato.
- 2.2 La capacitación se entregará conforme un Plan de Capacitación que propondrá CAS-CHILE al municipio.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICO CONTABLE EN TERRENO



- 3.1 Asesorar, a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, en la aplicación de los principios contables y financieros del Sistema de Contabilidad de la Nación, que guardan relación con el uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM;
- 3.2 Asesorar contablemente, a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, en la creación de los informes financieros de la Corporación que deben ser puestos en conocimiento de los Órganos Superiores de Control; y que guardan relación con el uso de los programas computacionales integrantes del Sistema SIFIM;
- 3.3 Actualizar, con las últimas versiones liberadas por CAS-CHILE®, los programas computacionales que integran el Sistema Financiero Municipal.

Para los efectos de éste contrato, son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

CAPITULO III

DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DE LOS SERVICIOS, SU FORMA DE PAGO, DE LOS PAGOS FUERA DEL PLAZO Y LOS IMPUESTOS.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DE LOS SERVICIOS

- 4.1 El contrato durará seis meses.
- 4.2 El contrato entrará en vigencia desde la fecha del presente instrumento.
- 4.3 El precio de los servicios que se prestan en virtud del presente instrumento es la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), exento del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos del pago CAS-CHILE®, emitirá la correspondiente factura y la enviará, al domicilio de la Corporación de Desarrollo Social de Buin fijado en este contrato, por correo certificado.

El pago se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de despacho de la factura, mediante cheque nominativo a la orden de CAS-CHILE® y será remitido a las oficinas de ésta, por carta certificada.

5. DE LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El precio se pagará de acuerdo a las siguientes reglas:

- 5.1 Con un 40% del precio, al contado, al momento de emitirse el documento denominado "INFORME DE DIAGNOSTICO".
- 5.2 Con un 30% del precio al momento de verificarse que los programas del Área de Recursos Humanos individualizados en el numeral 1.2 del Capítulo I, se encuentran en condiciones de procesar las remuneraciones correspondientes al mes anterior al del requerimiento de pago.
- 5.3 El saldo, esto es, el 30% del precio, al momento de verificarse que los programas computacionales del Área Financiero Contable individualizados en el numeral 1.2 del Capítulo I, permiten emitir los siguientes informes requeridos por la Contraloría General de la República (Informe Analítico, Informe Analítico de Iniciativas de Inversión, Balance de Comprobación y Saldos, Modificaciones Presupuestarias, Presupuesto Inicial, Informe Analítico Variación Deuda Pública, Informe Presupuesto Inicial en relación con las Iniciativas de Inversión y el Informe Actualización Presupuestaria en relación con las Iniciativas de Inversión) , y por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Informe BEP, Gastos Mensuales y Pasivos Trimestrales).

CAPITULO IV

DE LOS DATOS, PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD DE SU USO Y RESPALDO

6 PROPIEDAD DE LOS DATOS.

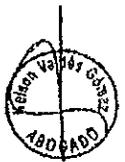
Desde ya, CAS-CHILE® reconoce que los datos, contenidos en las bases de datos usadas por los Programas Computacionales individualizados en el numeral 1.2 del presente Contrato, son de dominio único y exclusivo de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

7 CONFIDENCIALIDAD DE SU USO

El uso de los datos --al considerarse confidenciales- solo está autorizado para ejecutar las operaciones necesarias que tienen por finalidad el cumplimiento del presente contrato.

8 RESPALDO DE LOS DATOS.

Es obligación de la Corporación de Desarrollo Social de Buin el respaldo de los datos contenidos en las Bases de Datos usadas por los programas computacionales licenciados.



La Corporación de Desarrollo Social de Buin deberá aplicar políticas de respaldo de datos que permitan recuperarlos ante el evento de su pérdida. En consecuencia, CAS-CHILE®, en ningún caso y bajo ninguna eventualidad o circunstancia, será responsable del respaldo de los datos contenidos en las bases de datos ni de su pérdida y recuperación.

CAPITULO V CONFIDENCIALIDAD

- 9 Las partes convienen y dejan expresa constancia que toda la información que se transmitan, adquieran y entreguen recíprocamente en virtud de lo pactado en el presente contrato constituirá información confidencial.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información a que tengan acceso en virtud de este instrumento, la que sólo será utilizada para los fines que fue suministrada (ejecución de todas las actividades descritas en el presente instrumento), quedando prohibido su uso o disposición para propósitos distintos. Esta obligación comprende toda aquella información verbal o escrita que les sea entregada, ya sea que diga relación con las materias a que se refiere la antes referida información confidencial.

No quedará sujeta a la obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula, aquella información que pertenezca al dominio público, en razón de formar parte de un registro público, de obrar en poder de algún ente fiscalizador a disposición del público, o haber sido divulgada por su propietaria con anterioridad a la fecha del presente convenio. Asimismo, la obligación de confidencialidad no será aplicable en caso de que alguna de las partes fuere requerida por las autoridades judiciales u otra autoridad competente que tuviere facultad para exigir la entrega de la información a que se refiere el presente convenio.

Cada parte responderá a la otra respecto de cualquier infracción a la obligación de confidencialidad que asume en este acto, sea que dicha infracción sea o no voluntaria, incluyendo los actos o hechos de sus dependientes, asesores, accionistas, directores, ejecutivos y consultores, por los cuales, en su caso, efectúa la correspondiente promesa de hecho ajeno.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

- 10 **DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios con competencia en la Comuna de Buin y/o de la Comuna de Providencia, a elección del demandante.

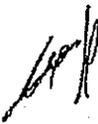
11 PERSONERIA.

La personería de don Daniel Patricio Valdés Gómez, consta en el Acta de la Cuarta Sesión del Directorio Provisional de la sociedad CAS-CHILE S.A. de I., de fecha dieciséis de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete; reducida a escritura pública con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz e inscrita a fojas 1834, bajo el N° 869 del año 1988 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Las facultades con que actúa don Daniel Patricio Valdés Gómez, en su calidad de Gerente General, constan en el Acta de la Primera Sesión del Directorio Provisional de la sociedad CAS-CHILE S.A. de I., de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, reducida a escritura pública con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz e inscrita a fojas 1.824, bajo el N° 868 del año 1988 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Previa lectura se firma este contrato en tres ejemplares.

Previa lectura se firma este contrato en tres ejemplares.




MUNICIPALIDAD DE BUIN
ANGEL BOZAN RAMOS
Alcalde




pp. CAS-CHILE S.A. de I.
Daniel P. Valdés Gómez
Gerente General

